

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

40 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2026, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se anuncia la licitación del Acuerdo Marco denominado “Acogimiento residencial de menores sin referente familiar atendidos por la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: División de Contratación.
 2. Domicilio: Calle O'Donnell, número 50.
 3. Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 4. Correo electrónico: contratacion@madrid.org
 5. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de doce días a la fecha límite fijada en el apartado 8.a) para la presentación de ofertas. Esta información se facilitará seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: AM 007/2026 (A/SER-043145/2025).
2. Objeto del Acuerdo Marco:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: El objeto del presente Acuerdo Marco es fijar las condiciones para la atención residencial de menores que llegan a la Comunidad de Madrid sin acompañamiento familiar, de edades comprendidas entre los 12 y 17 años (hasta el día inmediatamente anterior al cumplimiento de los 18 años), atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (en adelante, DGIFFN) y definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se especifican las necesidades administrativas a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta, así como se establece el procedimiento para su prestación, mediante contratos basados en este Acuerdo Marco.

Todo ello, dentro de la configuración de los centros de protección como entornos seguros y de buen trato, a los que se refiere la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Las plazas adjudicadas en el presente Acuerdo Marco, una vez contratadas en virtud de los contratos que de él se deriven, quedarán integradas dentro de la Red Pública de Centros de Protección de menores, dependiente de la DGIFFN de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos sociales.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: ES300 (provincia de Madrid).
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años, a partir del 29 de mayo de 2026.
 - f) Admisión de prórroga del Acuerdo Marco: Prorrogable por uno o varios períodos superiores o inferiores a un año, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

Duración y prórroga de los contratos basados: Los contratos basados tendrán una duración máxima de 24 meses, prorrogables, en uno o varios períodos, hasta un máximo de 24 meses más.

- g) Establecimiento de un acuerdo marco: Sí.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV: 85311300-5 Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes.
CPV: 85311000-2 Servicios de asistencia social con alojamiento.
- j) Compra pública innovadora: No.
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Oferta económica: Hasta 49 puntos.
 - Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Hasta 51 puntos.
- 4. Valor estimado del Acuerdo Marco: 74.734.800,00 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 186,00 euros.
 - Total precio plaza/día (con IVA 10 por 100): 204,60 euros.
- 6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva:
 - Acuerdo Marco: No procede.
 - Contratos basados: 5 por 100 del importe sin IVA del contrato basado adjudicado en cada centro, conforme al apartado 10 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Se acreditará de acuerdo con el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Acuerdo Marco que se exige en el apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Compromiso de adscripción a la ejecución del Acuerdo Marco de medios personales y/o materiales, conforme se indica en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 16 de febrero de 2026.
 - b) Modalidad de presentación: Licitación electrónica, accediendo al Sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>), donde están disponibles los medios necesarios.
 - c) Admisión de variantes: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 158.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 10. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Apertura de los sobres que contienen la oferta económica y la documentación que se valora automáticamente.
 - b) Reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams. Los interesados en asistir deberán dirigirse previamente y con una antelación mínima de 48 horas al acto de apertura, al correo electrónico: contratacion@madrid.org para identificarse, tanto ellos como la empresa o entidad a la que pertenecen, y señalar

el correo electrónico donde desean que se les envíe el enlace para unirse a la reunión a distancia.

c) Fecha y hora: A las 10:00 horas del día 4 de marzo de 2026.

11. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán a cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 14 de enero de 2026.

13. La documentación a presentar se distribuirá en 2 sobres, conforme lo establecido en el apartado 9 de la cláusula 1 y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

— Sobre número 1: Documentación administrativa.

— Sobre número 2: Proposición económica y documentación que se valora automáticamente.

14. Este Acuerdo Marco está sujeto a las condiciones contractuales esenciales en relación con la ejecución del contrato definidas en el apartado 19 de la cláusula 1, y en las cláusulas 29, 30 y 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. Lengua en la que deberá redactarse las ofertas: Castellano.

16. El Acuerdo Marco está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: No.

17. Acuerdo Marco susceptible de recurso especial en materia de contratación regulado en el Capítulo V de la LCSP: Sí.

Órgano competente para la resolución del recurso especial: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/tacp/>).

Plazos de interposición: de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

18. Publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el Acuerdo Marco: No procede.

19. Calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios: No procede.

20. Indicación de si el ACP es aplicable al Acuerdo Marco: No procede.

21. Las entidades adjudicatarias estarán sometidas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 217 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, a 9 de enero de 2026.—La Secretaria General Técnica, P. D. F. (Resolución 464/2024, de 25 de enero), el Jefe de División de Contratación, Antonio Benito Martínez.

(01/541/26)

